

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VÍDEOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE 16 GRAFITIS EN DISTINTOS MUNICIPIOS DE JAÉN EN EL MARCO DEL PROYECTO STREET ART PLUS DEL ÁREA DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

1. OBJETO:

El turismo es una parte muy importante de la economía de la provincia de Jaén, y hay un auténtico paraíso interior que no es conocido por los ciudadanos y sobre todo por la gente joven, existen rincones y naturaleza desconocidos que hay que potenciar.

En vista de lo cual, se van a elaborar dieciséis murales en municipios de la provincia de Jaén (Bailén, Baños de la Encina, Huelma, Hinojares, Lahiguera, Albánchez de Mágina, Torreblascopedro, Espeluy, Begijar, Mancha Real, Sabiote, Arquillos, Jimena, Torres de Albánchez, Frailes y Jamilena) al objeto de trasladar y exponer junto a nuestro patrimonio turístico y cultural, un material de sensibilización en materia de juventud.

Suponen acciones destinadas a dar a conocer al sector joven de la población los distintos rincones de nuestra provincia, transmitiendo este conocimiento de una manera actual y adaptada a las nuevas tecnologías, para que lo conozcan, lo cuiden, se sientan orgullosos/os de él y lo transmitan al exterior.

Para realizar un conocimiento de la realización de estos murales y del municipio en el que se desarrollen, se requiere de la elaboración de material multimedia de calidad y muy potente visualmente para captar la atención requerida de este tipo de espectador. Es importante por tanto la generación de material audiovisual con una aire fresco y renovado, adaptado a las nuevas tecnologías y que atraigan a este tipo de público.

Se pretende contratar mediante el objeto que recoge el presente pliego, la prestación de los servicios de grabación, edición y posproducción de la realización dieciséis vídeos de murales bajo la técnica del grafiti en dieciséis municipios de la provincia de Jaén en el marco del proyecto Street Art Plus, siendo estos materiales audiovisuales de tipo promocional e informativo con el objetivo de difundir las actividades del Área de Juventud de la Diputación de Jaén.

Las dieciséis acciones artísticas previstas se desarrollarán en diferentes municipios de la provincia de Jaén, seis de ellos en el último trimestre del año 2024 y diez de los mismos se realizarán en el año 2025. En caso de que no se pueda ejecutar parte o todos de dichos murales por razones técnicas o climáticas justificadas en 2024 se trasladarán a 2025. Las fechas concretas en las que se desarrollarán los mismos se comunicarán a la empresa adjudicataria con una antelación suficiente, para, una adecuada preparación de los medios materiales y personales necesarios y que se describen en el presente pliego. Sin perjuicio de ello, se indica lo siguiente a modo informativo:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/EnK1PfVovAr9VihSc6XLg==">https://verifirma.dipujaen.es/code/EnK1PfVovAr9VihSc6XLg==</a>			
FIRMADO POR	MARÍA DE LOS DOLORES DE LA HOZ RUIZ - LA TÉCNICO/ O AUXILIAR DE JUVENTUD	FECHA Y HORA	24/04/2024 08:10:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EnK1PfVovAr9VihSc6XLg==	EV00TXK3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



MUNICIPIO	FECHA APROXIMADA
BAÑOS DE LA ENCINA	OCTUBRE 2024
ARQUILLOS	OCTUBRE 2024
ALBANCHEZ DE MÁGINA	OCTUBRE 2024
BAILÉN	NOVIEMBRE 2024
SABIOTE	NOVIEMBRE 2024
HINOJARES	DICIEMBRE 2024
MANCHA REAL	ENERO 2025
FRAILES	ENERO 2025
TORREBLASCO PEDRO	ENERO 2025
EPELUY	FEBRERO 2025
BEGIJAR	FEBRERO 2025
HUELMA	FEBRERO 2025
TORRES DE ALBANCHEZ	MARZO 2025
JIMENA	MARZO 2025
JAMILENA	MARZO 2025
LA HIGUERA	ABRIL 2025

\* El orden contenido y las fechas en la tabla que podrá alterarse por razones organizativas de las personas artistas y la propia Diputación de Jaén, lo que se comunicará por la UESEO con una suficiente antelación.

Son objetivos generales de la prestación del servicio que ocupa, los siguientes:

- Crear un material audiovisual de calidad, atractivo y que incite a visitar y conocer nuestra provincia.
- Animar a la juventud a conocer, valorar y enorgullecerse de su tierra.
- Fomentar la participación de la gente joven en actividades locales.
- Reactivar el turismo de interior en nuestra provincia.
- Dar al público joven potencial una visión de Jaén moderna, adaptada a los medios digitales y con una potente y atractiva imagen visual, mostrando los maravillosos rincones que esconde nuestra provincia.
- Generar contenidos interesantes y útiles para la juventud jiennense.

## 2. DEFINICIÓN Y CONTENIDO DEL SERVICIO

- Los distintos tipos de vídeos que se contratan son los que siguen con desarrollo en los municipios recogidos en el punto que precede:

### A- Vídeos de realización de murales: “Tráiler”:

Se realizarán dieciséis vídeos con las siguientes características:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/EnK1PfVovAr9VihSc6XLg==">https://verifirma.dipujaen.es/code/EnK1PfVovAr9VihSc6XLg==</a>			
FIRMADO POR	MARÍA DE LOS DOLORES DE LA HOZ RUIZ - LA TÉCNICO/ O AUXILIAR DE JUVENTUD	FECHA Y HORA	24/04/2024 08:10:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EnK1PfVovAr9VihSc6XLg==	EV00TXK3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Cada vídeo con una duración entre 40 y 60 segundos sin contabilizar títulos ni créditos en el que se deberán incluir imágenes de la realización del mural, lo que incluirá tomas aéreas desde dron, junto con captación del mural una vez finalizado.
- El vídeo contendrá elementos de difusión tales como avatares o infografías, imágenes reales y/o medios de ilustración que expliquen la actividad, mensajes en audio sobre la temática de la actividad, así como la temática acordada con el Área de Juventud de la Diputación de Jaén. En todo caso se contará con diseño gráfico e ilustración novedosa según sea conveniente con un mensaje adecuado dado el público joven objetivo.
- El resultado final conlleva la producción y montaje, incluyendo todos los elementos de captación de imagen y sonido necesarios.

#### **B.- Vídeos de realización de murales; “Timelapse”**

Se realizarán dieciséis vídeos que incluirán la técnica de cámara rápida con todo el proceso de creación del /la artista desde el principio hasta el final del mural, con las siguientes características:

- Vídeo con una duración de 60 segundos sin contabilizar títulos ni créditos donde se puede visualizar las imágenes captadas del desarrollo del mural.
- El vídeo contendrá elementos de difusión tales como avatares o imágenes, de la temática acordada con el Área de Juventud de la Diputación de Jaén. En todo caso se contará con diseño gráfico e ilustración novedosa según sea conveniente con un mensaje adecuado dado el público joven objetivo.
- El resultado final conlleva la producción y montaje, incluyendo todos los elementos de captación de imagen y sonido necesario.

#### **C.- Vídeo explicativo de realización de los murales:**

Se realizarán dieciséis vídeos con grabaciones del patrimonio cultural, naturaleza y rincones del municipio donde se desarrollen los 16 murales, así como un making of del mural/grafiti donde se muestra el proceso de creación del /la artista desde el principio hasta el final. Cada vídeo deberá de contar con:

- Vídeo con una duración entre 180 y 300 segundos sin contabilizar títulos ni créditos donde se puede visualizar todo el contenido de las imágenes tomadas del municipio y del grafiti ya realizado donde se refleja también el día de la inauguración.

Se deberán incluir imágenes del patrimonio del municipio en los términos descritos, lo que incluirá tomas aéreas desde dron y toma de la realización del mural. El vídeo tendrá un contenido en el que se refleje el potencial turístico que posee el municipio en el que se ejecute el mural como destino joven pues contendrá connotaciones que atraigan a este



tipo de público para descubrir a su vez el potencial cultural, artístico, patrimonial, natural y de destino.

- El vídeo contendrá elementos de difusión tales como avatares o infografías, imágenes reales, mensajes en audio sobre la temática de la actividad, y/o medios de ilustración que expliquen la actividad y los elementos clave y reseñables del municipio y su patrimonio de acuerdo a la temática acordada con el Área de Juventud de la Diputación de Jaén. Ello, incluirá imágenes de recursos, atractivos, fiestas y tradiciones identificativas de la idiosincrasia y señas de identidad del municipio. En todo caso se contará con diseño gráfico e ilustración novedosa según sea conveniente con un mensaje adecuado dado el público joven objetivo.
- El resultado final conlleva la producción y montaje, incluyendo todos los elementos de captación de imagen y sonido necesarios.

**D.- Vídeos para su uso en redes sociales; “REEL”:**

Se entiende “REELS”, como herramienta de Instagram de 15 segundos con efectos y filtros que causan efectos creativos, diferentes y divertidos.

Se realizarán 16 reels, uno por obra, con imágenes que provendrán de la captación de los videos anteriormente realizados en las letras a), b) y c), en los cuales, se refleje el proceso de desarrollo del mural en cada municipio de la Provincia de Jaén.

Los Reels se pueden dejar en el feed y ser compartidos por los seguidores del Instagram de Jaenícolas.

**D.- Común a todos los Vídeos:**

- El desarrollo de los vídeos descritos en este punto del pliego de prescripciones técnicas contará como mínimo con las siguientes fases:

1. Propuesta por el área de juventud de la Diputación de Jaén de cronograma de vídeos para 2024 y posterior propuesta para vídeos en 2025.
2. Estudio por parte de empresa adjudicataria, del contenido del cronograma y propuestas del Área de Juventud.
3. Reuniones necesarias con el Área de Juventud para la concreción del desarrollo del mural a efectos de cuestiones de logística, comunicaciones, etc.
4. Captación de imágenes.
5. Diseño y pre-producción del vídeo.
6. Entrega de propuesta de vídeo al Área de Juventud.
7. Aprobación del vídeo por parte del Área de Juventud de la Diputación de Jaén.
8. Producción definitiva de los vídeos y entrega en los 20 días siguientes a la realización del mural.



### 3. RECURSOS PERSONALES

De manera general, el equipo de trabajo estará integrado por trabajadores/as con la categoría, formación, conocimientos, experiencia y certificaciones en número suficiente para la correcta ejecución del contrato, y que como mínimo deberá contar con los siguientes perfiles adscritos a la ejecución del contrato:

- Mínimo de una persona con experiencia de un mínimo de 12 meses en las tareas de Operador/a de cámara.
- Mínimo de una persona Montador/a de imagen y sonido: experiencia acreditada de un mínimo de 12 meses en las tareas de montaje de imagen y sonido.

A la empresa adjudicataria le corresponde exclusivamente la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. Los perfiles antes descritos los podrá desempeñar una o varias personas.

Estos aspectos se acreditarán durante la ejecución del contrato por la adjudicataria mediante la declaración responsable, acompañada obligatoriamente con curriculum vitae de la/s persona/s adscrita al servicio donde se relate la experiencia citada junto con reporte documental de la experiencia (contratos, certificaciones de servicios prestados, etc.).

Será a cuenta de la empresa adjudicataria el desplazamiento de la totalidad del personal que se menciona y dietas a las que hubiera lugar.

### 4. RECURSOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar los recursos materiales necesarios para la consecución de los servicios que se contratan en el presente contrato, sin perjuicio de la aportación como mínimo de los siguientes:

- Equipo de realización multicámara de captación de imágenes para la consecución de las condiciones de calidad abajo indicadas. Incluye la calidad del dron que se exige según la tipología de vídeo.
  - Equipo de sonido y microfónica para la consecución de las condiciones de calidad abajo indicadas.
  - Montaje audiovisual.
  - Medios para integración de visuales con textos, imágenes, cortinillas, cartelas, titulaciones y demás elementos de reproducción que se considerasen.
- Calidad de vídeo en Full HD mínimo 1080p.
  - Calidad de sonido en estéreo como mínimo a 320kbps.

Los vídeos resultantes incluirán subtítulos en español de mensajes o voces en off.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/EnK1PfVovAr9VihSc6XLg==">https://verifirma.dipujaen.es/code/EnK1PfVovAr9VihSc6XLg==</a>			
FIRMADO POR	MARÍA DE LOS DOLORES DE LA HOZ RUIZ - LA TÉCNICO/ O AUXILIAR DE JUVENTUD	FECHA Y HORA	24/04/2024 08:10:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EnK1PfVovAr9VihSc6XLg==	EV00TXK3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La empresa adjudicataria podrá reunirse con el Servicio de Informática de la Diputación Provincial de Jaén para la adecuación de los formatos de vídeos a los medios y plataformas de la Diputación de Jaén que se utilizarán para la difusión del material resultante.

En relación a los formatos y su compatibilidad, la empresa deberá estar coordinada con el Servicio de Informática de la Diputación Provincial de Jaén en cuanto a las modificaciones que vayan realizando los medios de comunicación o soportes web compatibles para exportar estos materiales con el objetivo de avanzar e innovar en la comunicación.

## **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a tomar todas las medidas necesarias, y a disponer de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la óptima ejecución del contrato, quedando a su cargo todos los costes que origina este compromiso.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato será la responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrollen, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Las autorizaciones legales, derechos de rodaje e imagen, y demás permisos y licencias que se requieran para la consecución del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Se realizará un uso no sexista e inclusivo del lenguaje e imágenes en toda la documentación y materiales que requiera la ejecución del contrato, tanto en los mensajes como en la totalidad de textos que se reproduzcan, incluidos los subtítulos. Se requerirá para los vídeos la entrega de piezas separadas que contengan subtítulos en castellano.

La entrega de los productos objeto del presente contrato se realizará con medios que garanticen su realización en los plazos señalados así como el mantenimiento de las condiciones de calidad y no perturbación del contenido.

## **6. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

El Área de Juventud de la Diputación de Jaén nombrará un/a representante del contrato, la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (UESEO) que provendrá del Área de Juventud, que junto con quien coordine el contrato, nombrado por la empresa, serán interlocutores válidos, sin perjuicio de las funciones asignadas al/la responsable del contrato.

A quien se nombre por la Diputación de Jaén como unidad encargada del seguimiento y ejecución le corresponderá asegurar la correcta realización del la prestación pactada. A la empresa adjudicataria estará obligada a acreditar en cualquier momento, a requerimiento de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, el efectivo cumplimiento al día de todas las prescripciones recogidas en el presente pliego.



Igualmente, el/la representante del contrato que nombre el Área de Juventud de la Diputación de Jaén será informado/a de aquellas incidencias que pudieran producirse en el desarrollo de la actividad objeto del contrato, lo que se deberá producir con una conveniente inmediatez.

Por su parte, la empresa que resulte adjudicataria designará un/a coordinador/a para la totalidad de los trabajos contenidos, que asumirá la relación directa con el Área de Juventud de Diputación de Jaén y dirigirá toda actividad que quien preste el servicio ejerza en relación a este contrato.

Dicho/a coordinador/a será comunicado al Área de Juventud al comienzo del presente contrato, y se procurará su mantenimiento hasta la finalización de contrato. La empresa comunicará cualquier eventualidad que tenga relación con dicha coordinación, su baja, sustitución o vacaciones. El/la coordinador/a de trabajo tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor/a de la empresa adjudicataria, canalizando la comunicación entre la misma y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendados, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con quien representante del contrato a efectos de no alterar o verse afectado el funcionamiento del servicio.

Quien coordine las actividades por parte de la empresa deberá de mantenerse en una fluida comunicación con quien represente al Área de Juventud para la preparación y desarrollo de los actos, para lo que se utilizará preferentemente la vía e-mail.

## **7. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

La empresa adjudicataria acepta expresamente que la propiedad de todos los elementos, creatividades y diseños cualquiera que sea su naturaleza, elaborados al amparo del presente contrato corresponde a la Diputación de Jaén con exclusividad y a todos los efectos.

Igualmente, se acepta expresamente que los derechos de explotación de cualquier trabajo realizado en el presente contrato corresponden únicamente a la Diputación de Jaén, con exclusividad y a todos los efectos. La Diputación de Jaén se reserva el derecho de reproducción de los trabajos desarrollos realizados al amparo de la presente contratación.



No se podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización expresa y por escrito de la Diputación de Jaén. En todo caso la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La empresa adjudicataria garantiza a la Diputación de Jaén que dispone de los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para la realización de cuanto es objeto del contrato. Para ello, se deberá entregar el documento de adquisición y derechos de uso de la música utilizada en los vídeos, e igualmente, se deberá remitir a la entrega de los trabajos el documento de derechos de imagen de todas las personas que aparecen en el video al prestatario.

La ejecución de los servicios no supondrá, en ningún caso, la cesión por la Diputación de Jaén a la empresa adjudicataria de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, ni de derechos económicos análogos sobre los signos o distintivos de la propia Diputación, ni sobre los contenidos que se faciliten a la misma para actividades de difusión ni sobre cualquier otro material o soporte empleado por ella, a excepción de los aportados por la misma para el desarrollo y desempeño de las acciones propias del suministro descrito.

## **8. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL**

El personal que preste los servicios tendrá relación laboral única y exclusivamente con la empresa adjudicataria, sin que en ningún caso exista vinculación entre dicho personal y la Diputación Provincial de Jaén, aún cuando las responsabilidades de cualquier tipo se deriven del cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio que forme parte y sea necesario para el desarrollo de las prestaciones, deberán cumplir con cuantas normas laborales, sociales y de seguridad e higiene que le sean aplicables, siendo dicha empresa, en su condición de empleadora del personal, responsable del cumplimiento de sus deberes en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, normas laborales y de Seguridad Social vigentes, y demás preceptos que le sean de aplicación por la actividad desarrollada, sin que pueda repercutir sobre el órgano de contratación responsabilidad alguna respecto de las obligaciones que le vienen impuesta por dicha normativa. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria no derivará en responsabilidad alguna para la Diputación Provincial de Jaén, que podrá en cualquier momento requerir de la documentación necesaria para la comprobación de lo recogido en este párrafo.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS**

La empresa adjudicataria habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por la administración contratante, así



como de los datos que se contengan en los ficheros que se generen a partir de la actividad objeto del contrato que en este pliego se describe.

Asimismo, es responsabilidad de la empresa adjudicataria que las personas proporcionadas por la empresa o de terceros que deban tratar directa o indirectamente con datos de carácter personal almacenados en el sistema, lo realizarán con pleno cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y de Garantía de los Derechos Digitales, y no los aplicarán o utilizarán con otro fin distinto, ni los comunicarán a otras personas. Del incumplimiento de lo anterior será responsable directa la empresa contratada, recayendo sobre la misma cualquier infracción que sea de aplicación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de cuantas autorizaciones y licencias, y permisos tanto oficiales como particulares, resulten necesarias para la ejecución del contrato de servicios en materia de protección de datos.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo. Una vez cumplida la prestación contractual, la empresa adjudicataria devolverá a la Diputación de Jaén cuantos soportes contengan datos de carácter personal del fichero, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder, ya sean manuales o automatizados, de forma que se garantice plenamente la destrucción de todos los datos, salvo cuando una norma con rango de ley obligue a la adjudicataria a conservar dichos datos durante un período de tiempo determinado, en cuyo caso se procederá al bloqueo de los mismos durante el período de tiempo que imponga dicha legislación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EnK1PfVovAr9VihSc6XLg==>

FIRMADO POR	MARÍA DE LOS DOLORES DE LA HOZ RUIZ - LA TÉCNICO/ O AUXILIAR DE JUVENTUD	FECHA Y HORA	24/04/2024 08:10:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EnK1PfVovAr9VihSc6XLg==	EV00TXK3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

